



ACTA N° 1

EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ARISTA, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MÉXICO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, SIENDO LAS 11:00 HORAS, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA 1 ERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO QUE RIGE AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VILLA DE ARISTA, SITO EN CALLE MOCTEZUMA S/N, ESQ. CON 16 DE SEPTIEMBRE, ESTABLECIDO COMO RECINTO OFICIAL PARA ESTE FIN.

SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO 2024-2027, LOS CC'S. YADIRA ALVAREZ VIERA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VILLA DE ARISTA, S.L.P., JENNY FERNANDA GALAVIZ COLLAZO EN SU CALIDAD DE COORDINADORA GENERAL DEL SMDIF, J. GUADALUPE FLORES HUERA EN SU CARÁCTER DE CONTRALOR INTERNO DEL SMDIF, RITA DOLORES LIMON HUERTA EN SU CARÁCTER DE VOCAL DE SALUD, MA. JOSEFINA SERNA ALMENDAREZ EN SU CALIDAD DE VOCAL DE EDUCACION, CLAUDIA PATRICIA CARRIZAL ARRIAGA EN SU CALIDAD DE ASESOR JURIDICO Y LA C. MARIA FRANCISCA MARES CONTRERAS EN SU CALIDAD DE PRIMER VOCAL, QUIENES PREVIAMENTE FUERON DEBIDAMENTE NOTIFICADOS Y PROCEDEN A DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. PASE DE LISTA.
2. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

Qua

Nm Cct

Fernanda

Yadira

- 3. FORMALIZACION DE LA CONSTITUCION DE UN CENTRO DE EDUCACION INICIAL Y CUIDADO INFANTIL
- 4. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PARA DESAHOGAR EL **PRIMER** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE LLEVA A CABO PASE DE LISTA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: LOS CC'S. YADIRA ALVAREZ VIERA, JENNY FERNANDA GALAVIZ COLLAZO, J. GUADALUPE FLORES, RITA DOLORES LIMON HUERTA, MA. JOSEFINA SERNA ALMENDAREZ, CLAUDIA PATRICIA CARRIZAL ARRIAGA Y C. MARIA FRANCISCA MARES CONTRERAS, QUIENES CONFORMAN LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SMDIF DE VILLA DE ARISTA.

Mu Cort

CONTINUANDO CON EL **SEGUNDO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y CONFIRMANDO EL QUORUM LEGAL, LA SRA. YADIRA ÁLVAREZ VIERA PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VILLA DE ARISTA, S.L.P., DECLARA INSTALADA LA 1 ERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE GOBIERNO, SIENDO LAS 11:18 HORAS

[Signature]

CONTINUANDO CON EL **TERCER** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. YADIRA ALVAREZ VIERA, SE PRESENTA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, PARA FORMALIZAR LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACION INICIAL Y CUIDADO INFANTIL, POR LO CUAL SE PROPONE EL ANÁLISIS Y SE LES FORMULA LA SIGUIENTE: -----
----- EXPOSICION DE MOTIVOS -----

RITA HUERTA

EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ARISTA, EXISTEN PADRES Y MADRES DE FAMILIA, QUE TRABAJAN PARA PODER SUBSISTIR, PERO NO CUENTAN CON ALGUN FAMILIAR CON LA CAPACIDAD DE CUIDAR Y DAR LAS ATENCIONES QUE LOS INFANTES NECESITAN. ESTOS INFANTES GENERALMENTE SE ENCUENTRAN ENTRE LOS 2 Y LOS 6 AÑOS DE EDAD, ALGUNOS CURSANDO LA EDUCACION PRE ESCOLAR O JARDIN DE NIÑOS, QUE AL SALIR DE CLASE NECESITAN DE EL RESGUARDO Y ATENCIÓN HASTA QUE SUS FAMILIARES TERMINEN SU JORNADA LABORAL Y PUEDAN ATENDERLOS EN SUS DOMICILIOS. DE ESTA SITUACION NACIO LA PRESTACION DE CONFORMAR UNA ESTANCIA INFANTIL CONOCIDA COMO CAIC, QUE HA MEJORADO SUS SERVICIOS DESDE CASI 5 AÑOS DE SU IMPLEMENTACIÓN, SIN EMBARGO, ATENDIENDO A LOS DERECHOS SUPERIORES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS ES NECESARIO DAR LA CERTEZA DE SU CONSTITUCION, GARANTIZAR LA PROTECCION DE LOS INFANTES, ASI COMO SU PLENO DESARROLLO, POR LO CUAL, ATENTOS A LA OBLIGACION DE PRESTAR ASISTENCIA SOCIAL A PADRES, MADRES

Francisca

[Signature]

Y LOS INFANTES, SE PROPONE CONSTITUIR APEGADOS AL MARCO LEGAL Y NORMATIVO: -----

UN CENTRO DE EDUCACION INICIAL Y CUIDADO INFANTIL DENOMIADO: "CENTRO DE ATENCION INFANTIL COMUNITARIO" (CAIC): EL ARBOL DEL SABER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CENTROS DE EDUCACION INICIAL Y CUIDADO INFANTIL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES -----

----- DECLARACIONES -----

PRIMERA. - LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI, ESTABLECE EN SU ARTICULO 48, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL, LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DEBERÁN CONTAR CON UN SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, QUE PODRÁ INSTITUIRSE Y OPERAR COMO:

I. UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA, Y PATRIMONIO PROPIOS, CON ESPECIALIDAD TÉCNICA E INDEPENDIENTE DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO.

SEGUNDA. - DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VILLA DE ARISTA, S.L.P., SE DEFINE COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, Y PATRIMONIO PROPIO, CON ESPECIALIDAD TÉCNICA E INDEPENDIENTE DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO Y TIENE A SU CARGO EL EJERCICIO DE FACULTADES, ACCIONES Y EL DESPACHO DE ASUNTOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

TERCERO. - QUE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, ADEMÁS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VILLA DE ARISTA, INDICAN QUE SON FUNCIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA:

I.- IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO FÍSICO Y MENTAL DE LA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEBIENDO CONTAR CON PERSONAL CAPACITADO EN MATERIA DE NUTRICIÓN, PARA DAR SEGUIMIENTO Y MONITOREO SOBRE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA QUE IMPLEMENTE, AJUSTADOS A LOS LINEAMIENTOS DE CALIDAD NUTRICIA ESTATALES Y FEDERALES, QUE ASEGUREN UN ALTO VALOR NUTRICIONAL Y BAJO CONTENIDO CALÓRICO EN LOS MISMOS;

II.- ASISTIR A LAS PERSONAS SUJETAS A LA ASISTENCIA SOCIAL PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL ACCESO PLENO AL EJERCICIO DE SUS DERECHOS HUMANOS Y EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LAS DEMÁS;

uma

Mun. Cit

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

III.- GESTIONAR EL INGRESO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN ESTADO DE DESAMPARO, EN LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICAS O PRIVADAS QUE PRESTEN SERVICIOS DE ATENCIÓN;
IV.- OPERAR ESTABLECIMIENTOS DE ASISTENCIA Y ALBERGUE TEMPORAL PARA LAS PERSONAS SUJETAS A LA ASISTENCIA SOCIAL;

CUARTO. - QUE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SON SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL, ESPECIALMENTE AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE RIESGO O, REQUIEREN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA SU PROTECCIÓN Y SU PLENA INTEGRACIÓN AL BIENESTAR

QUINTO. - EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3º DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (RATIFICADA POR MÉXICO Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ENERO DE 1991); Y 3, 4, 6 Y 7 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LOS TRIBUNALES DEBEN ATENDER PRIMORDIALMENTE AL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, EN TODAS LAS MEDIDAS QUE TOMEN CONCERNIENTES A ÉSTOS, CONCEPTO INTERPRETADO POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CUYA COMPETENCIA ACEPTÓ EL ESTADO MEXICANO EL 16 DE DICIEMBRE DE 1998 AL RATIFICAR LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS) DE LA SIGUIENTE MANERA: "LA EXPRESIÓN 'INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO' ... IMPLICA QUE EL DESARROLLO DE ÉSTE Y EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS DEBEN SER CONSIDERADOS COMO CRITERIOS RECTORES PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS Y LA APLICACIÓN DE ÉSTAS EN TODOS LOS ÓRDENES RELATIVOS A LA VIDA DEL NIÑO".

SEXTO.- QUE EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ARISTA, A TRAVES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, HA PRESTADO LOS SERVICIOS EDUCATIVO-ASISTENCIALES CON NIÑOS DE 2 A 6 AÑOS, ADEMÁS DE UTILIZARSE PARA IMPARTIR ORIENTACIÓN FAMILIAR, A LOS PADRES DE FAMILIA Y A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, MEDIANTE UN CENTRO DE ATENCION INFANTIL COMUNITARIO, EL CUAL DEBE APEGARSE A LOS REQUISITOS MARCADOS EN LA LEY DE CENTROS DE EDUCACION INICIAL Y CUIDADO INFANTIL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI.

SEPTIMO.- QUE LA LEY DE CENTROS DE EDUCACION INICIAL Y CUIDADO INFANTIL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI INDICA QUE, EL CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO INFANTIL, ES EL ESTABLECIMIENTO DONDE SE PRESTAN SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO INFANTIL O AMBOS, A INFANTES DESDE LOS 45 DÍAS DE NACIDOS Y HASTA LOS SEIS AÑOS DE EDAD, DENTRO DE LOS QUE SE COMPRENDEN LAS GUARDERÍAS, ESTANCIAS INFANTILES, CENTROS DE CUIDADO INFANTIL, CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI) O CUALQUIER OTRA DENOMINACIÓN QUE TENGAN, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN

Guerra

Wu

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SEAN DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD SOCIAL, MIXTOS, PRIVADOS O DE CUALQUIER ÍNDOLE.

SEPTIMO.- PARA LO EFECTOS DE ÉSTA ACTA CONSTITUTIVA, SE ENTIENDE POR:

I. **CAIC:** CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL COMUNITARIO; O AL CEICI A QUE SE REFIERE LA LEY.

II. **SMDIF:** EL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ARISTA, S.L.P.

III. **ESTABLECIMIENTO:** ESPACIO FÍSICO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL CEICI;

IV. **INFANTE:** NIÑO O NIÑA DESDE LOS 43 DÍAS DE NACIDO Y HASTA LOS 6 AÑOS DE EDAD;

IV. **INSTITUCIONES:** DEPENDENCIAS U ORGANISMOS PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS, EL ESTADO O LA FEDERACIÓN;

V. **LEY:** LA LEY DE CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO INFANTIL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ;

VI. **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:** AUTORIZACIÓN ESCRITA QUE EMITE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA QUE OPERE UN CEICI;

VII. **NORMATIVIDAD:** LAS LEYES FEDERALES, TRATADOS INTERNACIONALES RATIFICADOS POR EL ESTADO MEXICANO, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LEYES ESTATALES, REGLAMENTOS Y, EN GENERAL, TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON LOS DERECHOS, EDUCACIÓN, ALIMENTACIÓN Y SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS., ASI COMO EN MATERIA DE SERVICIO PUBLICO

IX. **PRESTADOR DE SERVICIO:** PROPIETARIO TRATÁNDOSE DE PERSONA DE PERSONA MORAL O TITULAR DE LA DEPENDENCIA U ORGANISMO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL O QUIEN LA REPRESENTA, QUE TENGA UN CEICI.

X. **REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DEL SMDIF;

XI. **USUARIO:** EL PADRE, MADRE, TUTOR LEGAL;

XII- **CONTRATO:** EL ACUERDO SUSCRITO ENTRE LA PERSONA USUARIA Y EL CAIC.

XIII.- **PRESIDENTE.** - LA PERSONA QUE POR NOMBRAMIENTO OFICIAL, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LE OTORQUE LA TITULARIDAD DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VILLA DE ARISTA, EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO Y MUICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI.

XIV.- **JUNTA DE GOBIERNO.** - EL ORGANO COLEGIAGO CONFORMADO EN LOS TERMINOS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SMDIF, QUE SE FORMA PARA YOMAR ACUERDOS PARA LA PRESTACION DE LA ASISTENCIA SOCIAL QUE OTORHA EL SMDIF.

XVI.- **DIRECTOR O COORDINADOR.** - LA PERSONA DESIGNADA POR EL PRESIDENTE DEL SMDIF, LE OTORGA LA TITULARIDAD DEL CAIC, DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA EL REGLAMENTO INTERNO A LA PRESIDENTA Y CUYO NOMBRE DEL PUESTO APARECE EN EL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y EL REGLAMENTO INTERNO.

una

Mun. CAI

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

OCTAVO.- QUE LA PRESIDENTA DEL SMDIF, TIENE LA NECESIDAD DE DAR LAS FORMALIDADES LEGALES AL CAIC, Y QUE, DENTRO DE SU PROGRAMA DE TRABAJO, DE LA PRESTACION DE LA ASISTENCIA SOCIAL, SE REQUIERE CUMPLIR CON EL MARCO LEGAL Y NORMATIVO, POR LO QUE MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO SE LEVANTA ACTA CONSTITUTIVA Y OTORGAN LAS SIGUIENTES: -----

----- **CLAUSULAS** -----

PRIMERA. - LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SMDIF CONSTITUYE UN CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO INFANTIL COMO UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE DEL SMDIF; DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CENTROS DE EDUCACION INICIAL Y CUIDADO INFANTIL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI, AL CUAL SE LE DENOMINARA. -----

----- **DENOMINACION** -----

SEGUNDA.- EL CENTRO DE ATENCION INFANTIL COMUNITARIO "CAIC" LLEVARA EL NOMBRE ----- **EL ARBOL DEL SABER** -----

----- **DOMICILIO** -----

TERCERA.- EL DOMICILIO DEL CAIC SERA EL DE AV. HIPODROMO S/N, COLONIA HIPODROMO, EN VILLA DE ARISTA S.L.P, CODIGO POSTAL 78940. -INMUEBLE QUE EL MUNICIPIO DE VILLA DE ARISTA HA DESTINADO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ESTE CAIC -----

----- **OBJETO** -----

CUARTA.- PROPORCIONAR SERVICIOS EDUCATIVO-ASISTENCIALES CON NIÑOS DE 2 A 6 AÑOS, ADEMÁS DE UTILIZARSE PARA IMPARTIR ORIENTACIÓN FAMILIAR, A LOS PADRES DE FAMILIA Y A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL CAIC SON LOS SIGUIENTES:

1. CUIDADO Y PROTECCIÓN; AL CONTAR CON ESPACIOS SENCILLOS PERO SEGUROS DE PROTECCIÓN TEMPORAL DONDE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS PUEDA PERMANECER DURANTE LA AUSENCIA DE LA MADRE MIENTRAS TRABAJA.
2. PROGRAMA PEDAGÓGICO; EL PROGRAMA EDUCATIVO ESTÁ BASADO EN EL MODELO DE LA SEP, ASÍ COMO DEL MODELO EDUCATIVO ASISTENCIAL DE CADI Y CAIC DE DIF NACIONAL.
3. APOYO ALIMENTARIO A PARTIR DE PROPORCIONAR RACIONES ALIMENTICIAS A LOS MENORES A BAJO COSTO Y DE CALIDAD A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DE DIF NACIONAL Y QUE OPERAN EN LOS SMDIF.
4. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD; CON ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PESO Y TALLA, PROGRAMAS DE VACUNACIÓN, HIDRATACIÓN ORAL, ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA, EDUCACIÓN PARA LA SALUD, DETECCIÓN Y CANALIZACIÓN DE CASOS ESPECIALES, A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES TEMÁTICAS EXISTENTES EN EL SEDIF Y SMDIF.
5. ORIENTACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA ACCIONES ENCAMINADAS A FAVORECER SU DESARROLLO E INTEGRACIÓN FAMILIAR. ASÍ MISMO SE BRINDA ORIENTACIÓN SOBRE EL PAQUETE BÁSICO DE SERVICIOS ASISTENCIALES QUE OFRECE EL DIF A TRAVÉS DE SUS DIFERENTES PROGRAMAS Y REALIZA CANALIZACIONES HACIA ESTOS SERVICIOS CUANDO LA POBLACIÓN ASÍ LO REQUIERE.

mo

Wm Cort

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NIVELES DE ATENCIÓN

- MATERNALES 2 Ó B, DE 2 AÑOS A 2 AÑOS 11 MESES DE EDAD.
- PREESCOLARES, DE 3 AÑOS A 5 AÑOS 11 MESES DE EDAD.
- PREESCOLARES 1 Ó A, DE 3 AÑOS A 4 AÑOS 6 MESES DE EDAD.
- PREESCOLARES 2 Ó B, DE 4 AÑOS 7 MESES A 4 AÑOS 11 MESES DE EDAD.
- PREESCOLARES 3 Ó C, DE 5 AÑOS A 5 AÑOS 11 MESES DE EDAD.

EL DIRECTOR DEL CAIC, COMO PRESTADOR DE SERVICIO, PARA LA ADMISIÓN DE LOS INFANTES, DEBERÁ SUSCRIBIR UN CONTRATO CON EL PADRE, MADRE, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL, EL CUAL DEBERÁ CONTENER, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS: ESPECIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE VAN A PRESTAR, TIPO DE ESTABLECIMIENTO, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN, HORARIO AL QUE QUEDARA SUJETA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, COSTO MENSUAL DEL SERVICIO, LA PERSONA O PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECOGER AL INFANTE, LA TOLERANCIA PARA SU ENTRADA Y SALIDA Y, EL ESTADO DE SALUD GENERAL DEL INFANTE AL MOMENTO DE INICIAR EN EL CAIC.

PARA QUE LOS NIÑOS SEAN CAPACES DE DISTINGUIR ACTITUDES Y SITUACIONES FAVORABLES O DESFAVORABLES DEL MEDIO QUE LES RODEA. POR LO QUE ES DE VITAL IMPORTANCIA PARA LOS ADULTOS, CUIDAR LA FORMA EN LA QUE SE INTERACTÚE Y LA SITUACIÓN QUE SE GENERA EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA PROPOSITIVA, SE BUSCA CREAR DE FORMA SISTEMÁTICA Y ANTICIPADA, CONDICIONES FAVORABLES QUE REPERCUTAN EN SU ADECUADO DESARROLLO.

EL ESTABLECIMIENTO EN EL QUE OPERE EL CENTRO, ES DETERMINANTE PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS, DEBE CONTAR CON LAS CONDICIONES DE LOCALIZACIÓN, ORIENTACIÓN, SUPERFICIE Y DISTRIBUCIÓN QUE GARANTICEN SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. TEMA DE PRIMORDIAL INTERÉS PARA H. AYUNTAMIENTO ACTUAL, ES POR ELLO QUE SE BUSCÓ UN LUGAR CON ESPACIO Y CON LAS CAPACIDADES SUFICIENTES, ATENDIENDO LO ANTERIOR SE REHABILITARON Y ADECUARON INSTALACIONES, SE REALIZÓ UN ARDUO TRABAJO APOYADO POR DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN QUE CONJUNTAMENTE LABORARON HASTA LOGRAR EL OBJETIVO, SE EJECUTÓ POR MESES HASTA TENER EL LUGAR CON ÓPTIMAS CONDICIONES Y EXCEPCIONALES.

ESTIMULACIÓN TEMPRANA: LA ESTIMULACIÓN TEMPRANA ES UN PROGRAMA DE TÉCNICAS Y ACTIVIDADES SENCILLAS, PREFERENTEMENTE APOYADAS EN EL JUEGO Y SUPERVISADAS POR PERSONAL CALIFICADO. DICHAS ACTIVIDADES AYUDAN A FORTALECER EL CUERPO, DESARROLLAR LAS EMOCIONES, HABILIDADES SOCIALES, ESTIMULAR LAS CAPACIDADES INTELECTUALES DE LOS MENORES, ASÍ COMO LA INTELIGENCIA EMOCIONAL.

ALIMENTOS: SE LES PROPORCIONA SU DESAYUNO Y COLACIÓN EN LAS HORAS ADECUADAS, LOS PLATILLOS SALUDABLES, FRESCOS Y ACORDES A SU DESARROLLO ACTUAL, POR LO QUE SE ELABORA UN MENÚ SEMANAL QUE APRUEBAN LOS PADRES DE FAMILIA.

Yua

Nu Cif

[Signature]

Fernando

[Signature]

[Signature]

ATENCIÓN PSICOLÓGICA: SE BRINDA ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA A LOS MENORES EN DESARROLLO Y A LOS PADRES DE FAMILIA, SE ACOMPAÑA EN EL CRECIMIENTO Y ADAPTACIÓN DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS EN SU ENTORNO Y CONTEXTO, ASÍ COMO ABORDANDO LAS SITUACIONES ESPECIALES.

TRASLADO DE MENORES DE PREEÑSCOLAR AL CAIC, CON EL PROPÓSITO DE QUE LOS MENORES Y SUS PADRES DE FAMILIA TENGAN UN SERVICIO COMPLETO, QUE LES AYUDE A COMPLETAR SUS JORNADAS DE TRABAJO.

EN EL ESTABLECIMIENTO DESTINADO PARA EL CAIC SE DEBE CONTAR CON INSTALACIONES PARA ACTIVIDADES DE OFICINA, SALA DE JUGUETES, SALÓN DE TRABAJO, PIEZA DE DESCANSO, COCINA, COMEDOR, BODEGA DE ALMACENAMIENTO, BAÑOS INDIVIDUALES, ÁREA DE TECHADO, ESPACIO DE JUEGOS Y ÁREA LIBRE.

----- **DURACION** -----

QUINTA.- EL CAIC FUNCIONARA POR TIEMPO INDEFINIDO. -----

----- **DE LA NATURALEZA DEL CAIC** -----

SEXTA.- EL CAIC SE CONSTITUYE COMO UNA DEPENDENCIA ORGANICAMENTE DEPENDIENTE DEL SMDIF DE VILLA DE ARISTA, SUBORDINADA DIRECTAMENTE A LA PRESIDENCIA DEL SMDIF, QUIEN OTORGARA EL NOMBRAMIENTO DE QUIEN DEBA SER EL DIRECTOR Y/O COORDINADOR DEL CAIC, ASÍ COMO LA DESIGNACION DE QUIENES PROPORCIONEN SUS SERVICIOS PERSONALES, QUIENES EN TODO MOMENTO TENDRAN LA CALIDAD DE SERVIDORES PUBLICOS. -----

----- **PRESUPUESTO** -----

SEPTIMA.- EL SMDIF APROBARA ANUALMENTE EL PRESUPUESTO QUE DEBA EJERCER EL CAIC, PARA LO CUAL, EL DIRECTOR Y/O COORDINADOR, DEBERAN PRESENTAR ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SMDIF PARA SU APROBACION, LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) PARA UN PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA LEY, GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE APLICA AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI, Y DEMAS DISPOSICIONES RELATIVAS.

TODOS LOS PAGOS DERIVADOS DE OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CAIC, SERAN CUBIERTOS POR EL SMDIF, PREVIO TRAMITE INTERNO DE AUTORIZACION POR LA COORDINACION GENERAL Y ADMINSTRATIVA DEL SMDIF, APEGADOS A LOS CONTROLES INTERNOS QUE SE ESTABLEZCAN PARA ESTE FIN- -----

----- **DEL PATRIMONIO** -----

OCTAVA.- EL PATRIMONIO QUE SE ASIGNE AL CAIC, SERÁ EN TODO MOMENTO PROPIEDAD DEL SMDIF, PERO EN CONJUNTO, DEBERAN LLEVAR UN REGISTRO DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LOS ACUERDOS DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACION CONTABLE Y DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

----- **DE LA ADMINSTRACION DEL CAIC** -----

NOVENA.- EL DIRECTOR Y/O COORDINADOR, SERÁ EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR LOS BIENES QUE SE LE ASIGNEN, AL PERSONAL ASIGNADO, ASÍ COMO DE ENCARGARSE DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL MISMO, ASÍ COMO DEL TRATO DIRECTO CON LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA, DEBIENDO GESTIONAR CAPACITACION Y DESARROLLO PARA SUS SUBORDINADOS, LA ELABORACION DE NORMATIVAS INTERNAS DE CONTROL Y EL DELEGAR LAS TAREAS A SUS COLABORADORES, ASI COMO SUPERVISAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN ESTE. CORRESPONDERA A QUIEN PRESIDA EL SMDIF, A LA COORDINACION GENERAL DEL SMDIF Y A LA DIRECCION Y/O COORDINACION DEL CAIC, EL PROPONER LAS ACTUALIZACIONES AL REGLAMENTO INTERNO, AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, EL TABULADOR DE PUESTOS Y SALARIOS, LAS DESCRIPCIONES DE PUESTOS Y PERFILES DE PUESTOS PARA QUE SEAN APROBADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SMDIF.

EL PAGO DE LOS SUELDOS Y SALARIOS CON SUS PRESTACIONES AL PERSONAL QUE LABORE EN EL CAIC, SERA PAGADO POR EL SMDIF, APEGANDOSE A LO DISPUESTO EN LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CAIC PARA SU LEGAL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO, EL SMDIF SERA RESPONSABLE DE:

- a) TRAMITAR HASTA OBTENER LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ANTE EL MUNICIPIO
- b) TRAMITAR HASTA OBTENER EL DICTAMEN POSITIVO DE FUNCIONAMIENTO ANTE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL MANTENIENDO EN TODO TIEMPO SEGURAS LAS INSTALACIONES DEL CAIC
- c) CONTAR CON PROGRAMAS PERMANENTES DE CAPACITACIÓN PARA SU PERSONAL Y APOYARLOS PARA QUE PARTICIPEN EN AQUELLOS QUE ORGANICEN E IMPLEMENTEN LAS AUTORIDADES, GARANTIZANDO Y CERTIFICANDO ANUALMENTE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN EN EL CAIC; ESTABLECER UN SISTEMA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA QUE SE CERTIFIQUE AL CEICI A TRAVÉS DE SU PERSONAL. LA CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL SÓLO LE SERVIRÁ AL CEICI A QUIEN PERTENECE Y SE HARÁ ANUALMENTE Y, RECONOCER LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EN LO GENERAL Y AL PERSONAL EN LO INDIVIDUAL.

ATENDER LAS VISITAS DE INSPECCION Y ATENDER EN LOS PLAZOS SEÑALADOS, LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES QUE SE EMITAN. -----

----- **DE LA VIGILANCIA DEL CAIC** -----

DECIMA.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 48 EN SU SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI, EL CAIC SE SOMETERA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO QUE IMPLEMENTE LA CONTRALORIA INTERNA DEL SMDIF. -----

----- **EXTINCION DEL CAIC** -----

Mu C...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DECIMA PRIMERA.- EL CAIC PODRA DEJAR DE EXISTIR PREVIO ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, JUSTIFICADO POR LA CONSTITUCION DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, EL PRESUPUESTO DISPONIBLE O CUALQUIER CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR, QUE IMPIDA AL SMDIF PRESTAR SERVICIOS A TRAVEZ DEL CAIC. -----

PERSONALIDAD -----

DECIMA SEGUNDA.- SE ACREDITA PERSONALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO CON SUS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTOS Y SUS IDENTIFICACIONES OFICIALES.

LA PERSONALIDAD DEL DIRECTOR Y/O COORDINADOR DEL CAIC DEBERA ACREDITARSE CON EL NOMBRAMIENTO QUE OTORQUE LA PRESIDENCIA DEL SMDIF Y CON LA IDENTIFICACION OFICIAL DE QUIEN RECIBE EL NOMBRAMIENTO. -

PODER PARA REPRESENTAR LEGALMENTE AL CAIC-----

DECIMO TERCERA.- EL CAIC, AL FORMAR PARTE DEL SMDIF, ESTA SUJETO DE MANERA LEGAL Y FINANCIERA, POR LO CUAL, PARA SOMETERSE A ARBITRIOS, Y REPRESENTAR LEGALMENTE AL CAIC, LE COMPETE DE MANERA MANCOMUNADA AL TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL SMDIF Y AL DIRECTOR Y/O COORDINADOR DEL CAIC Y PARA GENERAR ACTOS DE DOMINIO SOLO LE COMPETE AL TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL SMDIF.

EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS COMPETE AL TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL SMDIF. -----

PREVIA PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD, TODOS LOS PARTICIPANTES MANIFESTARON QUE SUS NOMBRES Y GENERALES HAN QUEDADO ASENTADOS COMO APARECE EN EL PRESENTE ACUERDO Y, PREVIO APERCIBIMIENTO DE LAS SANCIONES A QUE PUDIERAN HACERSE ACREEDORES QUIENES NO SE CONDUCEN CON VERDAD, Y DE QUE MANIFIESTAN NO CONTAR CON CONFLICTO DE INTERESES AL CELEBRARSE ESTE ACUERDO, SE HACE CONSTAR QUE LOS PARTICIPANTES CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL Y NATURAL, NO TENIENDO NINGUN IMPEDIMENTO CIVIL NI DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA FORMULAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSTITUCION DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL COMUNITARIO DENOMINADO "EL ARBOL DEL SABER", QUEDA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO A LOS 24 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2024 EN VILLA DE ARISTA, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.-----

UNA VEZ QUE SE PRESENTA LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACION INICIAL Y CUIDADO INFANTIL, SE ANALIZA POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUE RIGE A ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SU APROBACIÓN Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, POR LO CUAL QUEDA FORMALMENTE CONSTITUIDO EL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL COMUNITARIO "EL ARBOL DEL SABER" COMO UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE DEL CUAL EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, POR LO CUAL, ESTA JUNTA DE GOBIERNO DEBERÁ HACER LAS ADECUACIONES DE SU REGLAMENTO INTERNO, SU MANUAL DE ORGANIZACIÓN, SU TABULADOR DE

Qua

Mu cur

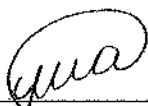


Fernando
Arriba



SUELDOS Y SALARIOS, ASI COMO LA EMISIÓN DE PERFILES Y DESCRIPCIONES DE PUSTOS.

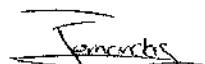
POR SER SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA Y COMO ÚNICOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, TODA VEZ QUE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO APROBARON LO EXPUESTO EN LA **1ERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO**, LA C. JENNY FERNANDA GALAVIZ COLLAZO COORDINADORA DEL SMDIF, CEDE LA PALABRA A LA SRA. YADIRA ÁLVAREZ VIERA PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VILLA DE ARISTA, S.L.P., QUIEN DA POR CLAUSURADA LA **1ERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO** SIENDO LAS 17:15 HORAS DEL DÍA Y LA FECHA, Y FIRMANDO LOS PRESENTES PARA CONSTANCIA:



SRA. YADIRA ALVAREZ VIERA
PRESIDENTA DEL SMDIF



C.P. J. GUADALUPE FLORES HUERTA
CONTRALOR INTERNO HONORIFICO SMDIF



C. JENNY FERNANDA GALAVIZ COLLAZO
COORDINADORAGENERAL DEL SMDIF



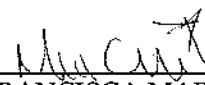
C. RITA DOLORES LIMON HUERTA
VOCAL DE SALUD



MA. JOSEFINA SERNA ALMENDAREZ
VOCAL DE EDUCACION



LIC. CLAUDIA PATRICIA CARRIZAL ARRIAGA
ASESOR JURIDICO



C. MARIA FRANCISCA MARES CONTRERAS
PRIMER VOCAL